

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1988.-

VISTO el expediente S-254/88 "DR. FERRERES, Alberto Raúl s/su presentación por concurso en el Cuerpo Médico Forense", y

CONSIDERANDO:

1º) Que el doctor Alberto Raúl Ferreres, peticiona a fs. 1/2 que sus antecedentes sean evaluados en / forma diferente, en lo relativo al término mínimo de ejercicio profesional para intervenir en el concurso previsto por la resolución n° 195/88, por no reunir las condiciones allí exigidas, circunstancia que reconoce a fs. 1.

2º) Que a fs. 4/5, el señor Decano del Cuerpo Médico Forense amplía los fundamentos del informe de fs. 3 y manifiesta que acceder al pedido comportaría "hacer una excepción y cometer una arbitrariedad para con otros postulantes que no fueron considerados por esa razón".

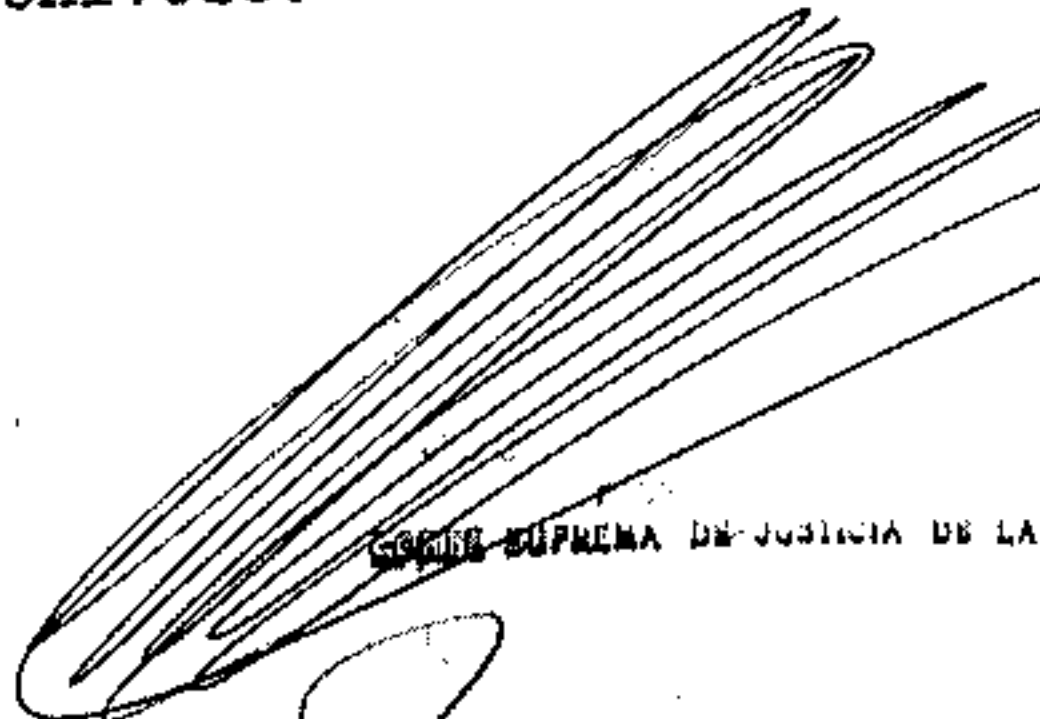
3º) Que asimismo, la inscripción en el concurso implica el conocimiento de los aspirantes de los reglamentos y requisitos exigidos.

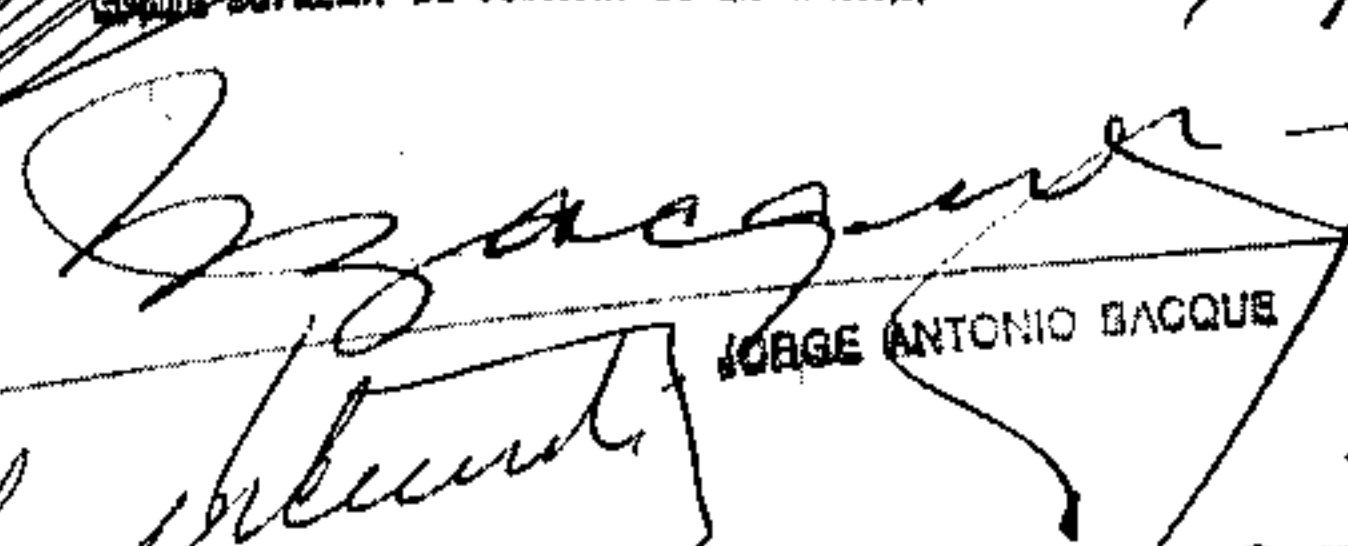
Por todo ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-


CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


JORGE ANTONIO BACQUE


ENRIQUE SANTISO PATRIGNONE


AUGUSTO CESAR DELLUSCIO


CARLOS E. SÁENZ